

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9487112
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	4 días de tiempo transcurrido (30/04/2026 8:51:03 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	CO1.PCCNTR.9487112
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA), GRASAS, ACEITES Y FILTROS PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPOS DEL DESPACHO REGIONAL SANTANDER
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☒ No
Duración del contrato	229 Días
Fecha de inicio de contrato	32 minutos para terminar (4/05/2026 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	18/12/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☒ Sí ☐ No *
Fecha de inicio de liquidación	19/12/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de liquidación	19/04/2027 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Obligaciones Ambientales	☒ Sí ☐ No *
Fecha de inicio de obligaciones ambientales	3 horas de tiempo transcurrido (4/05/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de obligaciones ambientales	18/12/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Incluye criterios de sostenibilidad ambiental	☐ Sí ☒ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☒ No *
Reversión	☐ Sí ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

	SENA REGIONAL SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Bucaramanga		
★★★★★		

Información del Proveedor contratista

	TRANSPORTES PIEDECUESTA S.A.
COLOMBIA, Piedecuesta	
Número de documento 890200951	

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
TRANSPORTES PIEDECUESTA S.A.	BANCO DE BOGOTA	Corriente	469002109

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor			
Aprobado por:	JOSÉ LUIS DÍAZ CAMACHO	Fecha de aprobación:	30/04/2026 10:48:47 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobador – Entidad Estatal			
Aprobado por:	JHON EDISON JIMENEZ MARTINEZ	Fecha de aprobación:	30/04/2026 2:42:08 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9487112_Firmado
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	Despacho Regional
Proceso de Contratación	MC-STD-0130-2026
Título de la oferta	PROPUESTA ECONOMICA No. MC-STD-0130-2026
Cuantía del contrato	14.000.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
-----------------	----	---

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☒ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos
---	--	---

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐Sí☒No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayuu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí☒No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?

☒Sí☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas

☐Sí☒No

Seriedad de la oferta

☐Sí☒No

Cumplimiento

☒Sí☐No

☒Cumplimiento del contrato

☒% del valor del contrato

10,00

☐Valor de la garantía

Fecha de vigencia (desde)3 días de tiempo transcurrido (30/04/2026 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (hasta)18/06/2027 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒Pago de salarios

☒% del valor del contrato

5,00

☐Valor de la garantía

Fecha de vigencia (desde)3 días de tiempo transcurrido (30/04/2026 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (hasta)18/12/2029 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒Calidad del servicio

☒% del valor del contrato

10,00

☐Valor de la garantía

Fecha de vigencia (desde)3 días de tiempo transcurrido (30/04/2026 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (hasta)18/06/2027 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

☒% del valor del contrato

10,00

☐Valor de la garantía

Fecha de vigencia (desde)3 días de tiempo transcurrido (30/04/2026 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (hasta)18/06/2027 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual

☐Sí☒No

Fecha límite para entrega de garantías:32 minutos para terminar (4/05/2026 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)Fecha de entrega de garantías:17 minutos de tiempo transcurrido (4/05/2026 3:10:20 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.19857435	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato 🚩	Contrato de seguro	4.900.000,00 COP	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	18/12/2029 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí☒No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9487112

Proveedor TRANSPORTES PIEDECUESTA S.A.

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones CALLE 16 No. 27-37
Ubicación CO-SAN-68001 - Bucaramanga
País COLOMBIA
Departamento Santander
Municipio Bucaramanga
Dirección CALLE 16 No. 27-37
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")
Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 16 N.º 27-37	COLOMBIA > Santander > Bucaramanga

Bienes y servicios

1	CO1.PCONTR.9487112							
1.1	Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
							Precio total estimado 14.000.000,00	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 14.000.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
MONTO A(,)	15101500	Suministro de combustible (ACPM y gasolina), grasas, aceites y filtros para vehículos del parque automotor y equipos del despacho regional Santander	1,00	UN	14.000.000,00	14.000.000,00	14.000.000,00	14.000.000,00
2	CO1.PCONTR.9487112							
2.1	Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
							Precio total estimado 14.000.000,00	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 14.000.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
MONTO A(,)	15101500	Suministro de combustible (ACPM y gasolina), grasas, aceites y filtros para vehículos del parque automotor y equipos del despacho regional Santander	1,00	UN	14.000.000,00	14.000.000,00	14.000.000,00	14.000.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Saldo de compromisos CDP	14.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP

Saldo total comprometido 14.000.000 COP
Última consulta a SIIF Consulta Exitosa
Fecha de consulta SIIF 4/05/2026 1:27 PM



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9487112

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	DIRECCIÓN REGIONAL
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9487112
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	04/05/2026
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA), GRASAS, ACEITES Y FILTROS PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPOS DEL DESPACHO REGIONAL SANTANDER
CONTRATISTA	TRANSPORTES PIEDECUESTA SA
FECHA DE INICIO	05/04/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	18/12/2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$ 14.000.000

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	SEGUROS GENERALES SURAMERICAN SA



NRO. DE PÓLIZA	4500603		
CERTIFICADO O ANEXO	CO1.WRT.19857435		
FECHA EXPEDICIÓN	30-04-2026		
FECHA APROBACIÓN	04-05-2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	30-04-2026	18-06-2027	\$1.400.000,00
Salarios y prestaciones sociales	30-04-2026	18-DIC-2029	\$700.000,00
Calidad del servicio	30-04-2026	18-JUN-2027	\$1.400.000,00

2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
\$ 1.604.740,00	\$ 1.604.740,00	\$ 12.395.260,00	12,94%

3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado 2026-01 y 2026-02	Planilla nro. 9499204922 del 2026/02/06
SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado 2026-02 y 2026-03	Planilla nro. 9500947376 del 2026/03/06
SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado 2026-03 y 2026-04	Planilla nro. 9502754469 del 2026/04/08
SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado 2026-04 y 2026-05	Planilla nro. 9504289118 del 2026/05/07
SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado 2026-05 y 2026-06	Planilla nro. 9505979039 del 2026/06/12



4. MULTAS Y SANCIONES

No Aplica.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

No Aplica.

6. OBSERVACIONES

El abastecimiento de combustible que se hizo desde el presente contrato, para el vehículo de placa OBH644 adscrito al centro de formación de Floridablanca y a cargo del conductor Juan Carlos Torres, correspondió a una labor de apoyo solicitada al centro de formación para el esquema de seguridad presidencial.

José Luis Gómez Salgado
Supervisor del contrato nro. CO1.PCCNTR.9487112

Elaboró: Ana Julieth Sarmiento Guerrero – Profesional técnico de Apoyo / área infraestructura



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	--	---------------------	--	-------------------	--

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9487112

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	DIRECCIÓN REGIONAL
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9487112
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	05/04/2026
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA), GRASAS, ACEITES Y FILTROS PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPOS DEL DESPACHO REGIONAL SANTANDER
CONTRATISTA	TRANSPORTES PIEDECUESTA SA
CC o NIT	890.200.951-7
LUGAR DE EJECUCIÓN	BUCARAMANGA
FECHA DE INICIO	04/05/2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	229 Días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 14.000.000
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	18/12/2026
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$ 14.000.000
FORMA DE PAGO	El SENA cancelará al contratista el valor del contrato, en pagos parciales de conformidad con los bienes suministrados por el proveedor y su recibo a satisfacción por parte del supervisor, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro debidamente diligencia y soportada con la certificación del recibo a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007), estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Los pagos a que se obliga el SENA Regional Santander en virtud del contrato se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa anual mensualizado de Caja – PAC.



	Parágrafo Primero: El SENA Regional Santander realizará las deducciones tributarias que llegaren a aplicar al contrato, según las obligaciones tributarias que le apliquen al contratista. Así mismo, en caso de modificación alguna a dichos gravámenes e impuestos, se procederán a hacerse efectivos dichos cambios, sin perjuicio de la aplicación de la acción de revisión de precios que se genere cuando se rompa de manera grave el equilibrio económico. Parágrafo Segundo: El procedimiento para el pago de los contratos transaccionales suscritos a través de la plataforma SECOP II, se realizará acorde con lo dispuesto por el instructivo para el trámite de pago emitido por la Dirección Administrativa y Financiera y la secretaria general del SENA.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	001
PERIODO DEL INFORME	Desde el 24/06/2026 al 26/06/2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS GENERALES SURAMERICAN SA		
NRO. DE PÓLIZA	4500603		
CERTIFICADO O ANEXO	CO1.WRT.19857435		
FECHA EXPEDICIÓN	30-04-2026		
FECHA APROBACIÓN	04-05-2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	30-04-2026	18-06-2027	\$1.400.000,00
Salarios y prestaciones sociales	30-04-2026	18-DIC-2029	\$700.000,00
Calidad del servicio	30-04-2026	18-06-2027	\$1.400.000,00

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto.	El proveedor cumplió las especificaciones del objeto	Se cumplió con las normas exigidas para la operación según lo exige el ministerio



	contractual	de minas y energía, se anexa certificado de calificación.
2. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.	Se cumplió lo pactado	Se cumplió con la oferta económica
3. Realizar el suministro de los bienes objeto del contrato, de conformidad con los valores unitarios establecidos en su oferta. No obstante, lo anterior, aquellos ítems cuyos precios sean objeto de regulación por el Estado Colombiano como el caso de ACPM, el valor unitario ofertado incluido Iva y tributos adicionales, aumentará o disminuirá proporcionalmente en el porcentaje en que el precio se modifique, el cual es determinado de forma oficial por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.	Se realizó el suministro manteniendo los precios de acuerdo con lo contratado.	Se cumplió con los precios ofertados dentro de los valores establecidos por el ente regulador el ministerio de minas y energía. Se anexa factura.
4. Realizar el suministro de combustible, servicio de cambio de grasas, aceites y filtros., las 24 horas de los 7 días de la semana, incluidos días feriados y/o festivos, en óptimas condiciones con altos estándares de calidad.	Se tanqueo cuando las necesidades lo requirieron.	El servicio fue prestado las 24 horas del día de lunes a domingo y lunes festivo sin interrupción.
5. Contar mínimo con un taller mecánico, con la capacidad técnica para realizar la totalidad de los servicios requeridos, así como el personal idóneo para la realización de las actividades.	No Aplica.	No Aplica.
6. Garantizar el cumplimiento de requisitos de carácter técnico que permitan cumplir con la prestación del servicio en forma óptima y adecuada a las necesidades del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto y de la Sede Administrativa de la Dirección Regional Santander.	Se garantiza los requisitos de carácter técnico.	Se garantizó los requisitos de carácter técnico.
7. Contar con Instalaciones debidamente cerradas y cubiertas con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos; no se debe utilizar el espacio público y deben respetarse las normas del código de policía, y en especial el Título VI que trata sobre la protección del espacio público.	No Aplica.	No Aplica.



8. Asegurar que el área operativa o útil de trabajo debe estar debidamente demarcada.	Las áreas de labor están demarcadas.	Las áreas de labor están demarcadas. 
9. Mantener vigente durante el término de ejecución del contrato, la autorización de operación para ejercer en el territorio colombiano la actividad de distribuidor mayorista o minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo, emitida por el Ministerio de Minas o autoridad competente, en cumplimiento de lo establecido por el decreto 4299 de 2005.	La autorización para la distribución de combustibles está vigente.	Se anexa autorización vigente.
10. Aceptar la reversión de recursos no utilizados (de ser necesario) a la finalización del plazo del contrato, ello teniendo en cuenta que el contrato corresponde a la modalidad de suministro, y su valor definitivo se conocerá a la terminación del plazo del mismo, no pudiéndose exceder el presupuesto oficial, lo cual correrá por cuenta del contratista, sin que el SENA reconozca valor adicional alguno.	Se acepta la reversión de recursos no usados en el contrato.	Se acepta la reversión de recursos no usados en el contrato.
11. Entregar copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual.	No Aplica.	No Aplica.
12. Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual.	No Aplica.	No aplica.
13. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	No Aplica.	No Aplica.



2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).	Se entrego ficha de datos del ACPM	Adjuntamos ficha técnica del producto
2. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.	No Aplica.	No Aplica.
3. Disponer de sitios adecuados que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación. De igual manera garantizar que en el área administrativa se atienda oportuna y adecuadamente los requerimientos de la Entidad.	Se dispuso sitios adecuados con las medidas de seguridad necesarias	Se dispuso sitios adecuados con las medidas de seguridad necesarias
4. Adoptar, garantizar y responder por todas las medidas de seguridad necesarias para el suministro de los bienes objeto del contrato y su servicio de instalación, acorde con la normatividad vigente en la materia.	Se mantuvieron las medidas de seguridad para el tanqueo de vehículos	Se mantuvieron las medidas de seguridad para el tanqueo de vehículos



5. Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Se presenta certificación	Se anexa certificado.
6. Previo al cargue de las sustancias peligrosas, asegurar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal. NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de lo establecido durante el transporte de las sustancias.	Se verifica cumplimiento de los elementos de protección personal.	Se verifica cumplimiento de los elementos de protección personal. 
7. Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará: a) Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. 12 GCCON-F-046 V.04 b) Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros	Se verifica cumplimiento de los elementos de protección personal.	Se verifica cumplimiento de los elementos de protección personal.



auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito.		
--	--	--

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
25/06/2026	EEDS335442	\$ 1.604.740,00	\$ 1.604.740,00	\$ 12.395.260,00	12,94%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado 2026-01 y 2026-02	Planilla nro. 9499204922 del 2026/02/06
SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado 2026-02 y 2026-03	Planilla nro. 9500947376 del 2026/03/06
SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado 2026-03 y 2026-04	Planilla nro. 9502754469 del 2026/04/08
SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado 2026-04 y 2026-05	Planilla nro. 9504289118 del 2026/05/07
SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado 2026-05 y 2026-06	Planilla nro. 9505979039 del 2026/06/12

5. MULTAS Y SANCIONES

No Aplica

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

No Aplica.



7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

8. OBSERVACIONES

El abastecimiento de combustible que se hizo desde el presente contrato, para el vehículo de placa OBH644 adscrito al centro de formación de Floridablanca y a cargo del conductor Juan Carlos Torres, correspondió a una labor de apoyo solicitada al centro de formación para el esquema de seguridad presidencial.

Para constancia se firma en Bucaramanga a los veintidós días del mes de junio.

JOSE LUIS GOMEZ SALGADO
Supervisor(a) del contrato

ANA J. SARMIENTO GUERRERO
Apoyo a la supervisión

Revisó: Jose Luis Gomez Salgado – Líder Infraestructura y Logística

Elaboró: Ana Julieth Sarmiento Guerrero – Profesional técnico de Apoyo / área infraestructura



Transpiedecuesta S.A.

NIT: 890200951-7



Vigilado
SuperTransporte



TR-CO15-6099



TR-CO15-6100



NK-2757-1



TR-CO15-6101



EDSA-2705-1



BASC: COLBGA00074-1-12

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

FORMATO CERTIFICACIÓN POR PERSONA JURÍDICA (ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)

El suscrito **JOSÉ LUIS DÍAZ CAMACHO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.346.068 expedida en Piedecuesta (Santander), actuando en calidad de Representante Legal de la empresa **TRANSPORTES PIEDECUESTA S.A.**, identificada con NIT. 890.200.951-7, certifico que la sociedad, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983).

Los referidos aportes fueron pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide en Piedecuesta, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil veintiseis (2026).

JOSÉ LUIS DÍAZ CAMACHO
C.C. No. 91.346.068 de Piedecuesta
Representante Legal
TRANSPÓRTES PIEDECUESTA S.A.

**CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
INTEGRAL Y PARAFISCALES**

**FORMATO CERTIFICACIÓN POR PERSONA JURÍDICA
(ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)**

La suscrita **TULIA INES SIZA DELGADO** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.513.943 expedida en Bucaramanga (Santander), en mi condición de Representante Legal de la empresa **JCT ASESORES Y CONSULTORES S.A.S.**, identificada con NIT. 901.843.789-8, debidamente inscrita en la cámara de comercio de Bucaramanga, y con Tarjeta Profesional No. 4767 de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisoría Fiscal** de la empresa **TRANSPORTES PIEDECUESTA S.A.**, identificada con NIT. 890.200.951-7, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983).

Los referidos aportes fueron pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide en Piedecuesta, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,



TULIA INES SIZA DELGADO

C.C. No. 37.513.943 de Bucaramanga

R.L. JCT ASESORES Y CONSULTORES S.A.S.

Revisoría Fiscal

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890200951	7	TRANSPORTES PIEDECUESTA S A	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	KILOMETRO 2 VIA BOGOTA - PIEDECUESTA	PIEDRECUESTA-SANTANDER	6550270	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1909563450	9494396706	E	2025/11/14	2025/11/06	BANCO POPULAR	0	\$240,366,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				407	\$141,833,900	\$0	\$0	\$141,833,900
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	24	\$8,566,900	\$0	\$0	\$8,566,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	103	\$42,935,200	\$0	\$0	\$42,935,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	220	\$70,128,000	\$0	\$0	\$70,128,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	60	\$20,203,800	\$0	\$0	\$20,203,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				412	\$25,798,500	\$0	\$0	\$25,798,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	412	\$25,798,500	\$0	\$0	\$25,798,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				410	\$35,108,100	\$0	\$0	\$35,108,100
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	410	\$35,108,100	\$0	\$0	\$35,108,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				412	\$36,758,800	\$0	\$0	\$36,758,800
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	\$57,700	\$0	\$0	\$57,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	37	\$3,493,400	\$0	\$0	\$3,493,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	19	\$1,296,600	\$0	\$0	\$1,296,600
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	5	\$485,100	\$0	\$0	\$485,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	133	\$10,935,600	\$0	\$0	\$10,935,600
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	37	\$3,071,300	\$0	\$0	\$3,071,300
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	87	\$7,155,600	\$0	\$0	\$7,155,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	53	\$4,068,600	\$0	\$0	\$4,068,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	40	\$6,194,900	\$0	\$0	\$6,194,900
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$520,100	\$0	\$0	\$520,100
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	\$520,100	\$0	\$0	\$520,100
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$346,800	\$0	\$0	\$346,800
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	\$346,800	\$0	\$0	\$346,800
TOTAL				412	\$240,366,200	\$0	\$0	\$240,366,200

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890200951	7	TRANSPORTES PIEDECUESTA S A	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	KILOMETRO 2 VIA BOGOTA - PIEDECUESTA	PIEDRECUESTA-SANTANDER	6550270	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-11	2025-12	1985247123	9495923695	E	2025/12/12	2025/12/05	BANCO POPULAR	\$246,992,000

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				404	\$144,658,800	\$0	\$0	\$144,658,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	25	\$8,722,500	\$0	\$0	\$8,722,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	104	\$46,119,300	\$0	\$0	\$46,119,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	215	\$68,311,600	\$0	\$0	\$68,311,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	60	\$21,505,400	\$0	\$0	\$21,505,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				409	\$26,577,500	\$0	\$0	\$26,577,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	409	\$26,577,500	\$0	\$0	\$26,577,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				407	\$36,965,100	\$0	\$0	\$36,965,100
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	407	\$36,965,100	\$0	\$0	\$36,965,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				409	\$37,923,700	\$0	\$0	\$37,923,700
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	\$22,800	\$0	\$0	\$22,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	37	\$3,610,500	\$0	\$0	\$3,610,500
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	17	\$1,398,100	\$0	\$0	\$1,398,100
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	5	\$433,000	\$0	\$0	\$433,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	128	\$11,580,500	\$0	\$0	\$11,580,500
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	38	\$3,063,400	\$0	\$0	\$3,063,400
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	83	\$7,233,700	\$0	\$0	\$7,233,700
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	56	\$4,159,500	\$0	\$0	\$4,159,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	43	\$6,422,200	\$0	\$0	\$6,422,200
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$520,100	\$0	\$0	\$520,100
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	\$520,100	\$0	\$0	\$520,100
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$346,800	\$0	\$0	\$346,800
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	\$346,800	\$0	\$0	\$346,800
TOTAL				409	\$246,992,000	\$0	\$0	\$246,992,000

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890200951	7	TRANSPORTES PIEDECUESTA S A	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	KILOMETRO 2 VIA BOGOTA - PIEDECUESTA	PIEDRECUESTA-SANTANDER	6550270	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-12	2026-01	2062988340	9497586510	E	2026/01/15	2026/01/06	BANCO POPULAR	\$226,253,500

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				370	\$132,840,300	\$0	\$0	\$132,840,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	24	\$8,171,300	\$0	\$0	\$8,171,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	100	\$43,266,800	\$0	\$0	\$43,266,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	189	\$61,853,800	\$0	\$0	\$61,853,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	57	\$19,548,400	\$0	\$0	\$19,548,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				374	\$24,004,400	\$0	\$0	\$24,004,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	374	\$24,004,400	\$0	\$0	\$24,004,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				372	\$33,704,700	\$0	\$0	\$33,704,700
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	372	\$33,704,700	\$0	\$0	\$33,704,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				374	\$34,837,200	\$0	\$0	\$34,837,200
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	\$11,400	\$0	\$0	\$11,400
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	\$121,300	\$0	\$0	\$121,300
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	36	\$3,573,500	\$0	\$0	\$3,573,500
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	14	\$1,243,100	\$0	\$0	\$1,243,100
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	5	\$484,800	\$0	\$0	\$484,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	114	\$10,232,000	\$0	\$0	\$10,232,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	31	\$2,586,400	\$0	\$0	\$2,586,400
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	82	\$6,789,400	\$0	\$0	\$6,789,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	47	\$3,599,100	\$0	\$0	\$3,599,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	42	\$6,196,200	\$0	\$0	\$6,196,200
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$520,100	\$0	\$0	\$520,100
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	\$520,100	\$0	\$0	\$520,100
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$346,800	\$0	\$0	\$346,800
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	\$346,800	\$0	\$0	\$346,800
TOTAL				374	\$226,253,500	\$0	\$0	\$226,253,500

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890200951	7	TRANSPORTES PIEDECUESTA S A	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	KILOMETRO 2 VIA BOGOTA - PIEDECUESTA	PIEDRECUESTA-SANTANDER	6550270	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2026-01	2026-02	41863125	9499204922	E	2026/02/12	2026/02/06	BANCO POPULAR	\$230,165,100

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				364	\$135,308,900	\$0	\$0	\$135,308,900
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	20	\$6,826,100	\$0	\$0	\$6,826,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	98	\$43,289,100	\$0	\$0	\$43,289,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	187	\$65,451,500	\$0	\$0	\$65,451,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	58	\$19,287,400	\$0	\$0	\$19,287,400
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	\$454,800	\$0	\$0	\$454,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				367	\$24,007,200	\$0	\$0	\$24,007,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	367	\$24,007,200	\$0	\$0	\$24,007,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				367	\$34,738,500	\$0	\$0	\$34,738,500
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	367	\$34,738,500	\$0	\$0	\$34,738,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				367	\$35,243,600	\$0	\$0	\$35,243,600
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	\$119,900	\$0	\$0	\$119,900
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	36	\$3,702,100	\$0	\$0	\$3,702,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	14	\$1,324,300	\$0	\$0	\$1,324,300
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	5	\$514,300	\$0	\$0	\$514,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	110	\$10,024,300	\$0	\$0	\$10,024,300
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	31	\$2,832,000	\$0	\$0	\$2,832,000
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	80	\$6,691,800	\$0	\$0	\$6,691,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	47	\$3,351,400	\$0	\$0	\$3,351,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	42	\$6,683,500	\$0	\$0	\$6,683,500
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$520,100	\$0	\$0	\$520,100
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	\$520,100	\$0	\$0	\$520,100
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$346,800	\$0	\$0	\$346,800
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	\$346,800	\$0	\$0	\$346,800
TOTAL				367	\$230,165,100	\$0	\$0	\$230,165,100

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890200951	7	TRANSPORTES PIEDECUESTA S A	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	KILOMETRO 2 VIA BOGOTA - PIEDECUESTA	PIEDRECUESTA-SANTANDER	6550270	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2026-02	2026-03	118393441	9500947376	E	2026/03/12	2026/03/06	BANCO POPULAR	\$243,723,700

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				362	\$142,464,100	\$0	\$0	\$142,464,100
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	21	\$8,071,700	\$0	\$0	\$8,071,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	94	\$42,806,600	\$0	\$0	\$42,806,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	191	\$71,095,500	\$0	\$0	\$71,095,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	56	\$20,490,300	\$0	\$0	\$20,490,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				365	\$27,407,600	\$0	\$0	\$27,407,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	365	\$27,407,600	\$0	\$0	\$27,407,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				365	\$35,949,900	\$0	\$0	\$35,949,900
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	365	\$35,949,900	\$0	\$0	\$35,949,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				365	\$37,035,200	\$0	\$0	\$37,035,200
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	\$101,500	\$0	\$0	\$101,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	33	\$3,472,500	\$0	\$0	\$3,472,500
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	14	\$1,358,600	\$0	\$0	\$1,358,600
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	5	\$541,500	\$0	\$0	\$541,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	108	\$10,517,100	\$0	\$0	\$10,517,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	32	\$2,718,000	\$0	\$0	\$2,718,000
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	80	\$7,575,800	\$0	\$0	\$7,575,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	47	\$3,893,900	\$0	\$0	\$3,893,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	45	\$6,856,300	\$0	\$0	\$6,856,300
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$520,100	\$0	\$0	\$520,100
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	\$520,100	\$0	\$0	\$520,100
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$346,800	\$0	\$0	\$346,800
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	\$346,800	\$0	\$0	\$346,800
TOTAL				365	\$243,723,700	\$0	\$0	\$243,723,700

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890200951	7	TRANSPORTES PIEDECUESTA S A	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	KILOMETRO 2 VIA BOGOTA - PIEDECUESTA	PIEDRECUESTA-SANTANDER	6550270	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2026-03	2026-04	205607770	9502754469	E	2026/04/15	2026/04/08	BANCO POPULAR	\$263,608,600

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				402	\$153,980,300	\$0	\$0	\$153,980,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	23	\$8,479,900	\$0	\$0	\$8,479,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	98	\$45,467,000	\$0	\$0	\$45,467,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	220	\$78,044,400	\$0	\$0	\$78,044,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	61	\$21,989,000	\$0	\$0	\$21,989,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				408	\$29,439,000	\$0	\$0	\$29,439,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	408	\$29,439,000	\$0	\$0	\$29,439,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				406	\$39,046,900	\$0	\$0	\$39,046,900
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	406	\$39,046,900	\$0	\$0	\$39,046,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				408	\$39,847,000	\$0	\$0	\$39,847,000
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	\$159,600	\$0	\$0	\$159,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	36	\$3,826,100	\$0	\$0	\$3,826,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	19	\$1,430,000	\$0	\$0	\$1,430,000
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	7	\$598,300	\$0	\$0	\$598,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	118	\$11,049,100	\$0	\$0	\$11,049,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	35	\$3,003,800	\$0	\$0	\$3,003,800
PROTEGER	CCFC55	901,543,211	6	1	\$56,100	\$0	\$0	\$56,100
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	87	\$8,005,000	\$0	\$0	\$8,005,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	56	\$4,571,700	\$0	\$0	\$4,571,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	47	\$7,147,300	\$0	\$0	\$7,147,300
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$777,200	\$0	\$0	\$777,200
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	\$777,200	\$0	\$0	\$777,200
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$518,200	\$0	\$0	\$518,200
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	\$518,200	\$0	\$0	\$518,200
TOTAL				408	\$263,608,600	\$0	\$0	\$263,608,600

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890200951	7	TRANSPORTES PIEDECUESTA S A	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	KILOMETRO 2 VIA BOGOTA - PIEDECUESTA	PIEDRECUESTA-SANTANDER	6550270	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2026-04	2026-05	288798800	9504289118	E	2026/05/14	2026/05/07	BANCO POPULAR	\$271,050,700

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				424	\$159,029,700	\$0	\$0	\$159,029,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	22	\$7,318,500	\$0	\$0	\$7,318,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	109	\$47,382,600	\$0	\$0	\$47,382,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	227	\$80,944,500	\$0	\$0	\$80,944,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	66	\$23,384,100	\$0	\$0	\$23,384,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				430	\$30,015,200	\$0	\$0	\$30,015,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	430	\$30,015,200	\$0	\$0	\$30,015,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				428	\$39,668,100	\$0	\$0	\$39,668,100
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	428	\$39,668,100	\$0	\$0	\$39,668,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				430	\$41,426,500	\$0	\$0	\$41,426,500
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	3	\$188,300	\$0	\$0	\$188,300
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	40	\$3,632,400	\$0	\$0	\$3,632,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	19	\$1,578,100	\$0	\$0	\$1,578,100
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	7	\$678,500	\$0	\$0	\$678,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	120	\$10,993,100	\$0	\$0	\$10,993,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	38	\$3,478,800	\$0	\$0	\$3,478,800
PROTEGER	CCFC55	901,543,211	6	1	\$60,700	\$0	\$0	\$60,700
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	93	\$8,540,200	\$0	\$0	\$8,540,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	60	\$4,911,200	\$0	\$0	\$4,911,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	49	\$7,365,200	\$0	\$0	\$7,365,200
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$546,700	\$0	\$0	\$546,700
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	\$546,700	\$0	\$0	\$546,700
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$364,500	\$0	\$0	\$364,500
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	\$364,500	\$0	\$0	\$364,500
TOTAL				430	\$271,050,700	\$0	\$0	\$271,050,700

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890200951	7	TRANSPORTES PIEDECUESTA S A	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	KILOMETRO 2 VIA BOGOTA - PIEDECUESTA	PIEDRECUESTA-SANTANDER	6550270	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2026-05	2026-06	367776990	9505979039	E	2026/06/12	2026/06/05	BANCO DE BOGOTA	\$272,439,500

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				426	\$158,728,700	\$0	\$0	\$158,728,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	24	\$7,933,600	\$0	\$0	\$7,933,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	112	\$48,472,400	\$0	\$0	\$48,472,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	221	\$78,081,300	\$0	\$0	\$78,081,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	69	\$24,241,400	\$0	\$0	\$24,241,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				432	\$30,756,100	\$0	\$0	\$30,756,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	432	\$30,756,100	\$0	\$0	\$30,756,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				430	\$40,334,400	\$0	\$0	\$40,334,400
CAJACOPI ATLANTICO	CCF05	890,102,044	1	1	\$35,100	\$0	\$0	\$35,100
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	429	\$40,299,300	\$0	\$0	\$40,299,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				432	\$41,709,100	\$0	\$0	\$41,709,100
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	3	\$200,400	\$0	\$0	\$200,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	36	\$3,389,900	\$0	\$0	\$3,389,900
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	19	\$1,713,700	\$0	\$0	\$1,713,700
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	7	\$735,600	\$0	\$0	\$735,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	112	\$10,430,800	\$0	\$0	\$10,430,800
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	37	\$3,095,500	\$0	\$0	\$3,095,500
PROTEGER	CCFC55	901,543,211	6	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	101	\$9,505,300	\$0	\$0	\$9,505,300
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	62	\$5,181,300	\$0	\$0	\$5,181,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	53	\$7,351,400	\$0	\$0	\$7,351,400
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	1	\$35,100	\$0	\$0	\$35,100
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$546,700	\$0	\$0	\$546,700
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	\$546,700	\$0	\$0	\$546,700
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$364,500	\$0	\$0	\$364,500
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	\$364,500	\$0	\$0	\$364,500
TOTAL				432	\$272,439,500	\$0	\$0	\$272,439,500

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



4767

JCT ASESORES Y CONSULTORES S.A.S.

NIT 901843789-8 SOCIEDAD DE CONTADORES

NUMERO DE REGISTRO 4767

RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN 101



FECHA 25/02/2025

003926

Sandra Milena Barrios Pulido
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

205633

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

60EE855258934023

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que **JCT ASESORES Y CONSULTORES S.A.S.** con NIT: 901843789 y Tarjeta de Registro No 4767, representada legalmente por el/la señor(a) TULIA INES SIZA DELGADO, SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores como PERSONA JURÍDICA según consta en la Resolución No 0101 de 25/02/2025 y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 24 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO
REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web
www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 10/04/2026 - 15:32:54
Recibo No. 12645311, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWON319E90

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: JCT ASESORES Y CONSULTORES S.A.S.
Sigla: JCT ASESORES S.A.S.
Nit: 901843789-8
Domicilio principal: Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-676207-16
Fecha de matrícula: 24 de Junio de 2024
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 10 de Abril de 2026
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 36 # 27 - 95 Oficina 101
Conjunto TORRES DEL PARQUE
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico: jctasesoresyconsultores@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3146429451
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 36 # 27 - 95 Oficina 101
Conjunto TORRES DEL PARQUE
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación: jctasesoresyconsultores@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3146429451
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica JCT ASESORES Y CONSULTORES S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 10/04/2026 - 15:32:54
Recibo No. 12645311, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWON319E90

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 11 de Junio de 2024 de Accionista Unico de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de Junio de 2024, con el No 225461 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada JCT ASESORES Y CONSULTORES S.A.S. Sigla: JCT ASESORES S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal: Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria. Actividades de administración empresarial. Actividades de consultoría de gestión. Actividades jurídicas. Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n. C. P. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en COLOMBIA como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	:	\$1.000.000,00
No. de acciones	:	100
Valor Nominal	:	\$10.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	:	\$1.000.000,00
No. de acciones	:	100
Valor Nominal	:	\$10.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	:	\$1.000.000,00
No. de acciones	:	100
Valor Nominal	:	\$10.000,00

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 10/04/2026 - 15:32:54
Recibo No. 12645311, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWON319E90

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a **WWW.CAMARADIRECTA.COM** y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, que se denominará REPRESENTANTE LEGAL.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 11 de Junio de 2024 de Accionista Unico inscrita en esta cámara de comercio el 24 de Junio de 2024 con el No 225461 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	SIZA DELGADO TULIA INES	C.C. 37513943

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 10/04/2026 - 15:32:54
Recibo No. 12645311, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWON319E90

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento privado del 11 de Junio de 2024 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de Junio de 2024, con el No. 225463 del libro IX, consta: SIZA DELGADO TULIA INES, identificada con c.c. 37.513.943, en su Condición de única accionista declara situación de control la cual se configuro el 11 de Junio de 2024 sobre la sociedad de la referencia en virtud de lo Dispuesto en el decreto 667 de 2018.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6920.
Actividad secundaria Código CIIU: 7020.
Otras actividades Código CIIU: 6910.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	JCT ASESORES Y CONSULTORES S.A.S.
Matricula No:	676208
Fecha de matrícula:	24 de Junio de 2024
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	Calle 36 # 27 - 95 Oficina 101 Conjunto TORRES DEL PARQUE
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 10/04/2026 - 15:32:54
Recibo No. 12645311, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWON319E90

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$35.000.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 6920

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 10/04/2026 - 15:32:54
Recibo No. 12645311, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DWON319E90

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **37.513.943**

SIZA DELGADO

APELLIDOS
TULIA INES

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-JUL-1977**

GIRON
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

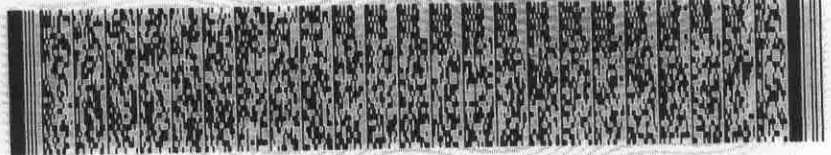
1.60
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

29-AGO-1995 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2700100-00128759-F-0037513943-20081117 0006195204A 1 6850013936

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

160314-T

TULIA INES
SIZA DELGADO
C.E. 37513043

RESOLUCION INSCRIPCION 212 FECHA 07/07/2011
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON

171099



Tulia Ines Siza D

FIRMA DEL TITULAR

86494

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

0014HF4F9128690H

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **TULIA INES SIZA DELGADO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 37513943 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 160314-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO
REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web
www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Transpiedecuesta S.A.

NIT: 890200951-7



Vigilado
SuperTransporte



TR-CO15-6099



TR-CO15-6100



NK-2757-1



TR-CO15-6101



EDSA-2705-1



BASC: COLBGA00074-1-12

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA:

Que la Estación de Servicios de la empresa **TRANSPORTES PIEDECUESTA S.A.**, identificada con NIT. 890.200.951-7, ubicada en el Kilómetro 2 Vía Piedecuesta a Bogotá Vereda el Llanito del Municipio de Piedecuesta (Santander), se encuentra debidamente autorizada para realizar el suministro de combustibles, por el Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de Medio Ambientes, y demás entidades gubernamentales que ejercen el control del suministro de combustible, como se advierte en los permisos adjuntos en cinco (5) folios.

La presente se expide con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en el Municipio de Piedecuesta, dentro del proceso de contratación No. MC-STD-0130-2026, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

JOSÉ LUIS DÍAZ CAMACHO
C.C. No. 91.346.068 de Piedecuesta
R.L. TRANSPORTES PIEDECUESTA S.A.

+57 313 886 05 41

Km 2 vía Piedecuesta – Bogotá

www.transpiedecuesta.com

servicioalcliente@transpiedecuesta.com

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA DIRECCION DE HIDROCARBUROS ESTACIONES DE SERVICIO AUTOMOTRIZ CERTIFICADAS OCTUBRE 20 DE 2017												
	EDS NUEVAS SIN ASIGNACION DE CODIGO SICOM											
1	ACTIVAS											
2	INACTIVAS											
3	SUSPENDIDO EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD POR PARTE DEL ORGANISMO DE											
4	ESTACION DE SERVICIO SANCIONADA CON CANCELACION DE LA AUTORIZACION Y CIERRE DEL											
5	ESTACION DE SERVICIO QUE YA NO EXISTE POR DESMANTELACION, TRASLADO O FUERA DE											
6	MODIFICACIONES EN EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD. NOMBRE EDS. PROPIETARIO. DAR											
7	ESTACION DE SERVICIO BLOQUEADAS POR ORDEN DE SAE SAS											
8	ESTACIONES DE SERVICIO QUE TIENEN CODIGO SICOM PERO NUNCA HAN PEDIDO A TRAVES											
9	EDS PRIVADAS QUE CAMBIARON DE CODIGO A GRAN CONSUMIDOR CON INSTALACION FIJA											
10	MEDIDAS CAUTELARES DADAS POR OTRAS ENTIDADES (AMBIENTALES)											
	ESTACIONES DE SERVICIO PRIVADAS CON RESOLUCION DEL MME											
	ESTACIONES DE SERVICIO PRIVADAS SIN RESOLUCION DEL MME											
A(1)-(2)	SICOM	No. DH	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	RAZON SOCIAL PROPIETARIO	NIT PROPIETARIO	RAZON SOCIAL OPERADOR	NIT OPERADOR	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION	MAYORISTA QUE LE ABASTECE	ORGANISMO CERTIFICADOR
1	630789	3053	ESTACION DE SERVICIO COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES DE LA VIA SAS	COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES Y SERVICIOS DE LA VIA SAS	9004526415	COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES Y SERVICIOS DE LA VIA SAS	9004526415	BARRANQUILLA	ATLANTICO	VIA 40 No. 51-270	ORGANIZACION TERPEL SA	ICONTEC
1	630911	3054	ESTACION DE SERVICIOS TEXACO No 35	JJNR Y CIA LTDA	8001183463	JJNR Y CIA LTDA	8001183463	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	CALLE 17 No. 96B-46	CHEVRON PETROLEUM COMPANY	IVS COMPAÑIA DE CERTIFICACIONES SAS
1	630876	3055	ESTACION DE SERVICIO TEXACO AVENIDA TERCERA	DISTRACOM SA	8110097888	DISTRACOM SA	8110097888	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	AVENIDA CARRERA 30 No 4-51	CHEVRON PETROLEUM COMPANY	DEWAR S.A.S
1	633451	3056	TEXACO No 2	DELGADO GUERRERO LUIS ALFONSO	60605902	SUPERAUTOCENTRO MOBIL EL LIDO SAS	8050138912	SANTIAGO DE CALI	VALLE DEL CAUCA	AVENIDA 3 N No. 23B-60	CHEVRON PETROLEUM COMPANY	ICONTEC
1	633473	3057	ESTACION DE SERVICIO COMBUSCOL LA PRIMERA	COMBUSTIBLES DE COLOMBIA SA	8305137293	COMBUSTIBLES DE COLOMBIA SA	8305137293	SANTIAGO DE CALI	VALLE DEL CAUCA	CARRERA 1 No. 39-30	CHEVRON PETROLEUM COMPANY	SGS COLOMBIA S.A.S
1	631087	3058	MARTIGO AMPARO	ESTACIONES MARTIGO SAS	8002069721	ESTACIONES MARTIGO SAS	8002069721	CARTAGENA DE INDIAS	BOLIVAR	RUBY TRANSVERSAL 54 No 30B - 79	CHEVRON PETROLEUM COMPANY	COMPAÑIA DE CERTIFICACION DE COLOMBIA SAS
1	631074	3059	MARTIGO PLAZA DE TORO	ESTACIONES MARTIGO SAS	8002069721	ESTACIONES MARTIGO SAS	8002069721	CARTAGENA DE INDIAS	BOLIVAR	CALLE 31 No 54 - 24 AVENIDA PEDRO DE HEREDIA ESCALLON VILLA	CHEVRON PETROLEUM COMPANY	COMPAÑIA DE CERTIFICACION DE COLOMBIA SAS
1	630464	3060	ESTACION DE SERVICIO TEXACO NUEVAS PALMAS	CANTARELL SAS	9004417122	CANTARELL SAS	9004417122	MEDELLIN	ANTIOQUIA	CARRERA 38 No. 26-259	CHEVRON PETROLEUM COMPANY	ICONTEC
1	631923	3061	EDS ORION	COMBUSTIBLES PARMALAT SAS	8300010726	COMBUSTIBLES PARMALAT SAS	8300010726	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	AUTOPISTA NORTE No. 166-73	EXXONMOBIL DE COLOMBIA SA	ICONTEC
1	630936	3062	ESTACION DE SERVICIO PRADERA DE SUBA	CI CENTRAL DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES SAS	8605198227	CI CENTRAL DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES SAS	8605198227	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	CARRERA 104 No. 151C - 84	CHEVRON PETROLEUM COMPANY	DEWAR S.A.S
1	634183	3063	ESTACION DE SERVICIO PREMIUM EL RETORNO	SHIRLEY ZULUAGA SALAZAR Y CIA SAS	8110151582	SHIRLEY ZULUAGA SALAZAR Y CIA SAS	8110151582	GUARNE	ANTIOQUIA	VEREDA ROMERAL LOCALIDAD 318 RETORNO No. 5	CHEVRON PETROLEUM COMPANY	INSTITUTO COLOMBIANO DE CERTIFICACION
1	632665	3064	ESTACION DE SERVICIO TEXACO PUERTO GAITAN	INVERSIONES GUARATARA SAS	9005535632	INVERSIONES GUARATARA SAS	9005535632	PUERTO GAITAN	META	DIAGONAL 10 No. 13-40	CHEVRON PETROLEUM COMPANY	SGS COLOMBIA S.A.S
1	632666	3065	ESTACION DE SERVICIO TEXACO PUERTO GAITAN No 2	INVERSIONES GUARATARA SAS	9005535632	INVERSIONES GUARATARA SAS	9005535632	PUERTO GAITAN	META	DIAGONAL 10 No. 15-19	CHEVRON PETROLEUM COMPANY	SGS COLOMBIA S.A.S
1	631009	3066	ESTACION DE SERVICIO TEXACO SANTA MARIA DE LA BOYACA	REPRESENTACIONES SANTA MARIA SAS	8300766354	REPRESENTACIONES SANTA MARIA SAS	8300766354	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	CARRERA 17 No. 69B-69 SUR	CHEVRON PETROLEUM COMPANY	DEWAR S.A.S
1	631927	3067	ESTACION SAN NICOLAS	COMERCIALIZADORA LA GRAN ESTACION SAS	9004341091	COMERCIALIZADORA LA GRAN ESTACION SAS	9004341091	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	CALLE 116 No. 60-97	BIOMAX SA	DEWAR S.A.S
1	632055	3068	ESTACION DE SERVICIO TEXACO SIETE	INVERSIONES ARABIA SA	8305038496	INVERSIONES ARABIA SA	8305038496	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	AVENIDA CARRERA 14 No. 18A-24 SUR	CHEVRON PETROLEUM COMPANY	BUREAU VERITAS
1	632250	3069	TEXACO SOACHA	COMPANIA COLOMBIANA DE HIDROCARBUROS SAS	8300462543	COMPANIA COLOMBIANA DE HIDROCARBUROS SAS	8300462543	SOACHA	CUNDINAMARCA	TRANSVERSAL 7 No. 9-84	CHEVRON PETROLEUM COMPANY	BUREAU VERITAS
1	630526	3070	TEXACO SU JARDIN	VILLEGAS DE CADAVID BEATRIZ ALICIA	325033817	VILLEGAS DE CADAVID BEATRIZ ALICIA	325033817	MEDELLIN	ANTIOQUIA	CARRERA 70 No. 1 SUR-26	CHEVRON PETROLEUM COMPANY	ICONTEC
1	632274	3071	ESTACION DE SERVICIO TIBITO	INVERSIONES Y ASESORIAS DE TRANSPORTES ANDINO SA	8300730874	INVERSIONES Y ASESORIAS DE TRANSPORTES ANDINO SA	8300730874	TOCANCIPA	CUNDINAMARCA	KILOMETRO 36 VIA TUNJA	ORGANIZACION TERPEL SA	DEWAR S.A.S
1	632273	3072	ESTACION TOCANCIPA KILOMETRO 37 AUTOPISTA NORTE	E-S TEXACO TOCANCIPA EU	8320078228	E-S TEXACO TOCANCIPA EU	8320078228	TOCANCIPA	CUNDINAMARCA	KILOMETRO 37 AUTOPISTA NORTE LOTE CAFE ELEGANTE SEGUNDO LOTE VEREDA CANA	CHEVRON PETROLEUM COMPANY	DEWAR S.A.S
2	632620	3073	ESTACION DE SERVICIO TEXANA	ROSAS SANCHEZ RAUL ANTONIO	37952048	DIAZ ZAMBRANO JESUS ENRIQUE	173379399	CUMARAL	META	VEREDA SAN ANTONIO VIA CUMARAL - VILLAVICENCIO KM 3		DEWAR S.A.S
1	632270	3074	ESTACION TIBACUY	ROBERT ESCOBAR PRADA	168311715	ROBERT ESCOBAR PRADA	168311715	TIBACUY	CUNDINAMARCA	DIAGONAL 5 No. 2-06	BIOMAX SA	IVS COMPAÑIA DE CERTIFICACIONES SAS
1	634299	3075	ESTACION TIBANA	CEPEDA SUAREZ AURA MARIA	241608173	CEPEDA SUAREZ AURA MARIA	241608173	TIBANA	BOYACA	CALLE 5 No. 3-09	BIOMAX SA	SGS COLOMBIA S.A.S
1	631255	3076	ESTACION DE SERVICIO TISQUESUSA	TISQUESUSA SA	9003420500	TISQUESUSA SA	9003420500	TUNJA	BOYACA	CARRERA 14 No. 2A-55 SUR	ORGANIZACION TERPEL SA	TUV RHEINLAND COLOMBIA
1	633643	3077	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ TOTAL GAS ZONA T	TOTAL GAS SA	9000452384	TOTAL GAS SA	9000452384	GUADALAJARA DE BUGA	VALLE DEL CAUCA	CARRERA 24 No. 12-50	EXXONMOBIL DE COLOMBIA SA	BUREAU VERITAS
1	634082	3078	ESTACION DE SERVICIO TRANSCARGA R G	TRANSCARGA RG SAS	8050009770	TRANSCARGA RG SAS	8050009770	YUMBO	VALLE DEL CAUCA	CARRERA 258 No. 12-40 PARCELACION LA Y	COLOMBIA PETROBRAS COMBUSTIBLES SA	ICONTEC
1	630553	3079	ESTACION DE SERVICIO TRANSMEDA SA	TRANSMEDA SA	8909115110	TRANSMEDA SA	8909115110	MEDELLIN	ANTIOQUIA	CARRERA 56 No. 62-160	CHEVRON PETROLEUM COMPANY	BUREAU VERITAS
1	632392	3080	MENESES RAMIREZ Y CIA S EN C TRANSMERA	MENESES RAMIREZ SAS	8130021521	MENESES RAMIREZ SAS	8130021521	NEIVA	HUILA	CARRERA 10 SUR No. 4-15	ORGANIZACION TERPEL SA	BUREAU VERITAS
1	633151	3081	ESTACION DE SERVICIO TRANSPIEDECUUESTA	TRANSPORTES PIEDECUUESTA SA	8902009517	TRANSPORTES PIEDECUUESTA SA	8902009517	PIEDECUUESTA	SANTANDER	KILOMETRO 2 VIA A BOGOTA	ORGANIZACION TERPEL SA	BUREAU VERITAS
2	634579	3082	ESTACION DE SERVICIO TRANSPORTADORA AZUL PLATEADA	TRANSPORTADORA AZUL PLATEADA	8903015675	TRANSPORTADORA AZUL PLATEADA	8903015675	CANDELARIA	VALLE DEL CAUCA	VEREDA EL SILENCIO - CALLEJON CAUCASECO		BUREAU VERITAS
3	633520	3083	TRANSPORTADORA COMERCIAL COLOMBIA SA	TRANSPORTADORA COMERCIAL COLOMBIA SA SIGLA TCC Y TCC SA	8600166404	TRANSPORTADORA COMERCIAL COLOMBIA SA SIGLA TCC Y TCC SA	8600166404	SANTIAGO DE CALI	VALLE DEL CAUCA	CARRERA 1 N No. 62N-231		ICONTEC
1	630779	3084	PLS TCC BARRANQUILLA PRINCIPAL	TCC SAS	8600166404	TCC SAS	8600166404	BARRANQUILLA	ATLANTICO	VIA 40 No. 67B-139 DIAGONAL BASE NAVAL	EXXONMOBIL DE COLOMBIA SA	ICONTEC
1	631539	3085	ESTACION DE SERVICIO TRANSPORTADORES UNIDOS LTDA	TRANSPORTADORES UNIDOS LTDA	8440033801	TRANSPORTADORES UNIDOS LTDA	8440033801	YOPAL	CASANARE	CALLE 25 No. 22-40	COLOMBIA PETROBRAS COMBUSTIBLES SA	ICONTEC

DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
DESPACHO DEL ALCALDE



RESOLUCION N. **R-322--G**
(**13 OCT 2010**)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA
ESTACION DE SERVICIO PARA ALMACENAR Y DISTRIBUIR
COMBUSTIBLES LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO AL POR MENOR**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PIEDECUESTA, en uso de sus facultades legales y especial las que le confiere la Resolución N. 82588 de Diciembre de 1994, el Decreto 353 de 1991, el Decreto 1521 de 1998, el Decreto 4299 de 2005, el Decreto 1333 de 2007, y,

CONSIDERANDO

1. Que es un deber del Municipio velar por el almacenamiento de combustibles líquidos derivados del petróleo según normas vigentes, en especial la Resolución N. 82588 de Diciembre 30 de 1994, el Decreto 353 de 1991, el Decreto 1521 de 1998, el Decreto 4299 de 2005 y el Decreto 1333 de 2007.
2. Que mediante Resolución N. 82588 de 1994, el Ministerio de Minas y Energía delegó en las Alcaldías las funciones de vigilancia y fiscalización de las estaciones de servicio, especialmente delegó en estas autoridades la facultad de adelantar los trámites de aprobación o renovación de la licencia de funcionamiento de estaciones de servicio (Resolución de autorización para ejercer la actividad de distribuidor minorista de combustibles a través de una estación de servicio automotriz o fluvial).
3. Que el Decreto 1521 de 1998 reglamentó el almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo para estaciones de servicio y en el artículo 55 señaló de manera expresa: ***"El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones contrarias relacionadas con estaciones de servicio, específicamente las plasmadas en (...) las resoluciones (...) 82588 de 1994 (quedando vigente la delegación efectuada a través de esta norma)"***. Subrayado fuera de texto.
4. Que el Decreto 4299 de 2005 señaló en su artículo 21 que toda persona que se encuentre interesada en ejercer la actividad de distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo en el territorio colombiano, a través de una estación de servicio (automotriz, de aviación, fluvial o marítima), o como comercializador industrial, deberá obtener previamente autorización del Ministerio de Energía o de la facultad en quien este delegue.
5. Que en los literales a) y c) del artículo 21 del Decreto 4299 de 2005 se establecieron los documentos que deben allegar los interesados en obtener la autorización para operar como distribuidor minorista de combustibles a través de una estación de servicio.



Piedecuesta al ritmo de
Nuestros Sueños

- 322 - - 61

6. Que corresponde al Municipio de Piedecuesta, autorizar el funcionamiento de las estaciones de servicio ubicadas en su área de influencia.
7. Que es deber del Municipio de Piedecuesta, informar al Ministerio de Minas y Energía de las licencias otorgadas en el Municipio de Piedecuesta.
8. Que el expendio de combustible denominada TRANSPORTE DE PIEDECUESTA S.A. ubicada en la calle 9 No. 6 23 como domicilio principal y Terminal km 2 vía Bogotá, del Municipio de Piedecuesta, presentó la solicitud de autorización de funcionamiento a que se refiere el artículo 21 del Decreto 4299 de 2005, allegando para tal fin todos los documentos que allí se indican.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho del Alcalde del Municipio de Piedecuesta,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el funcionamiento de la sociedad denominada TRANSPORTE DE PIEDECUESTA S.A. identificada con NIT 890200951 -7 ubicada en la calle 9 No. 6 23 como domicilio principal y Terminal km 2 vía Bogotá de la jurisdicción del Municipio de Piedecuesta, representada legalmente por el Señor JOSE LUIS DIAZ CAMACHO, identificado con la cédula de ciudadanía N. 91646.068 de Piedecuesta, como distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo, conforme a lo señalado por el artículo 21 del Decreto 4299 de 2005.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución tendrá una vigencia indefinida mientras permanezcan vigentes las circunstancias que le dieron origen.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución pierde su validez si ocurre cualquiera de las siguientes circunstancias: a. Cambio de domicilio y/o ubicación de la estación de servicio, b. Cambio del propietario, c. Cambio de actividad comercial principal a la que se destina la estación de servicio, d. Incumplimiento de alguno de los requisitos señalados en el artículo 21 del Decreto 4299 de 2005 en lo que corresponda a de manera específica a la estación de servicio.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el Recurso de Reposición.

Dada en el Municipio de Piedecuesta, a 13 OCT 2010

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JORGE ARMANDO NAVAS GRANADOS
Alcalde Municipal

Elaboró
SMPs
Abogada asesora - Piedecuest

Revisó
Mario José González Jarama
Secretario General y de Gobierno



Piedecuesta al ritmo de
Nuestros Sueños

SEI 48823

Bogotá D. C., 30 de noviembre de 2020

Señor
ALONSO BARON ARENAS
Representante Legal
ESTACIÓN DE SERVICIO TRASPIEDECUSTA
Kilómetro 2 vía Piedecuesta-Bogotá, Vereda el Llanito
3138860541
gerencia@transpiedecuesta.com.co
Piedecuesta - Santander

Asunto: Concepto técnico de ubicación EDS TRASPIEDECUSTA

Respetado Señor Barón:

En atención a su comunicación con radicado Invias No 14555 con fecha 24 de febrero de 2020, y remitida a esta Subdirección por la Dirección Territorial de Santander del Invias con memorando No. DT- SAN 71843 del 24 de noviembre de 2020, relacionada con la solicitud de concepto técnico sobre la ubicación de la estación de servicio (EDS) denominada "TRASPIEDECUSTA, la cual se encuentra localizada sobre la vía nacional a cargo del Invias, Ruta 45A07, Tramo, Troncal Central, Sector, San Gil- Bucaramanga, Departamento de Santander; de manera atenta me permito informar, que una vez revisados los documentos soportes de la solicitud, se evidenció lo siguiente:

1. **Certificado de uso del suelo: Cumple:** El peticionario presento el certificado de uso de suelo No 0443-19 de fecha 20/12/2019, el cual corresponde a un área rural del Municipio de Piedecuesta, Departamento de Santander.
2. **Licencia de construcción: Cumple:** El peticionario licencia de construcción del predio, mediante resolución No 1727 de fecha 16/11/1994, el cual corresponde a un área rural del Municipio de Piedecuesta, Departamento de Santander.
3. **Plano de Ubicación General Escala 1:250: Cumple:** El plano allegado cumple con las distancias mínimas requeridas de acuerdo con la Resolución No. 1361 de 2012 y la Ley 1228 de 2008, relacionadas con la ubicación del surtidor de combustible más cercano con el eje de la vía.
4. **Formato de petición para emitir concepto técnico de ubicación de EDS: Cumple:** Como resultado de la Visita Técnica a la EDS, de acuerdo con los Planos y acta de visita técnica de fecha 24/02/2020,

SEI 48823

suscrita por el Supervisor del contrato Invias, Carlos Parra, Robinsón Román Suarez, delegado del Administrador Vial CG Troncal y, Alonso Barón Arenas, Representante Legal de la EDS TRASPIEDECUSTA

5. Certificado de Matricula Mercantil Cámara de Comercio: Cumple: Cámara de Comercio de Bucaramanga, fecha de expedición 04/11/2020.

Por lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo Décimo Noveno de la Resolución 08121 de 2018, y de conformidad con el Decreto 4915 de 2011 y la Resolución 01361 del 04 de abril de 2012, proferida por el Ministerio de Transporte, y una vez adelantada la revisión y verificación del cumplimiento de requisitos, esta Subdirección emite concepto técnico favorable sobre la ubicación de la estación de servicio denominada "TRASPIEDECUSTA", Representada Legamente por el Señor Alonso Barón Arenas.

Atento Saludo,



Firmado digitalmente
por GLADYS
GUTIERREZ BUITRAGO

GLADYS GUTIERREZ BUITRAGO
Subdirectora De Estudios E Innovación

Proyecto: CARLOS ARIEL MONTOYA LOPEZ

Reviso: NEYLA TERESA MORENO VEGA
SEBASTIAN VELEZ

Continuación de la Resolución "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".

ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST									
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN									
ESTÁNDAR	ITEM DEL ESTÁNDAR	VALOR POR ÍTEM DEL ESTÁNDAR	PUNTAJE POR ÍTEM DEL ESTÁNDAR	PUNTAJE GLOBAL			PUNTAJE POR ÍTEM DEL ESTÁNDAR	PUNTAJE POR ÍTEM DEL ESTÁNDAR	PUNTAJE POR ÍTEM DEL ESTÁNDAR
				ESTÁNDAR	ÍTEM DEL ESTÁNDAR	VALOR POR ÍTEM DEL ESTÁNDAR			
RECURSOS (10%)	1.1.1 Responsabilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	0.5	4	0.5	4	0.5	0.5	0.5	0.5
	1.1.2 Responsabilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	0.5	4	0.5	4	0.5	0.5	0.5	0.5
	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	0.5	4	0.5	4	0.5	0.5	0.5	0.5
	1.1.4 Asignación del Sistema Central de Riesgos Laborales	0.5	4	0.5	4	0.5	0.5	0.5	0.5
	1.1.5 Notificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial	0.5	4	0.5	4	0.5	0.5	0.5	0.5
	1.1.6 Confirmación COPASST	0.5	4	0.5	4	0.5	0.5	0.5	0.5
	1.1.7 Capacitación COPASST	0.5	4	0.5	4	0.5	0.5	0.5	0.5
	1.1.8 Confirmación Comité Convivencia	0.5	4	0.5	4	0.5	0.5	0.5	0.5
	1.2.1 Planificación Presupuestal Promoción y Prevención - PYP	2	6	2	6	2	2	2	2
	1.2.2 Inducción y capacitación en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2	6	2	6	2	2	2	2
GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	1	15	1	15	1	1	1	1
	2.1.2 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	1	15	1	15	1	1	1	1
	2.2.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	1	15	1	15	1	1	1	1
	2.2.2 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	1	15	1	15	1	1	1	1
	2.3.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	1	15	1	15	1	1	1	1
	2.4.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	1	15	1	15	1	1	1	1
	2.5.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	1	15	1	15	1	1	1	1
	2.6.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	1	15	1	15	1	1	1	1
	2.7.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	1	15	1	15	1	1	1	1
	2.8.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	1	15	1	15	1	1	1	1
GESTIÓN DE LA SALUD (15%)	3.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	1	15	1	15	1	1	1	1
	3.1.2 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	1	15	1	15	1	1	1	1
	3.1.3 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	1	15	1	15	1	1	1	1
	3.1.4 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	1	15	1	15	1	1	1	1
	3.1.5 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	1	15	1	15	1	1	1	1
	3.1.6 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	1	15	1	15	1	1	1	1
	3.1.7 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	1	15	1	15	1	1	1	1
	3.1.8 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	1	15	1	15	1	1	1	1
	3.1.9 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	1	15	1	15	1	1	1	1
	3.1.10 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	1	15	1	15	1	1	1	1
GESTIÓN DE RIESGOS (15%)	4.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	1	15	1	15	1	1	1	1
	4.1.2 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	1	15	1	15	1	1	1	1
	4.1.3 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	1	15	1	15	1	1	1	1
	4.1.4 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	1	15	1	15	1	1	1	1
	4.1.5 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	1	15	1	15	1	1	1	1
	4.1.6 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	1	15	1	15	1	1	1	1
	4.1.7 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	1	15	1	15	1	1	1	1
	4.1.8 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	1	15	1	15	1	1	1	1
	4.1.9 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	1	15	1	15	1	1	1	1
	4.1.10 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	1	15	1	15	1	1	1	1
GESTIÓN DE EMERGENCIAS (10%)	5.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	1	10	1	10	1	1	1	1
	5.1.2 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	1	10	1	10	1	1	1	1
	5.1.3 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	1	10	1	10	1	1	1	1
	5.1.4 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	1	10	1	10	1	1	1	1
	5.1.5 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	1	10	1	10	1	1	1	1
	5.1.6 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	1	10	1	10	1	1	1	1
	5.1.7 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	1	10	1	10	1	1	1	1
	5.1.8 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	1	10	1	10	1	1	1	1
	5.1.9 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	1	10	1	10	1	1	1	1
	5.1.10 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	1	10	1	10	1	1	1	1
GESTIÓN DE VERIFICACIÓN (10%)	6.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	1	10	1	10	1	1	1	1
	6.1.2 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	1	10	1	10	1	1	1	1
	6.1.3 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	1	10	1	10	1	1	1	1
	6.1.4 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	1	10	1	10	1	1	1	1
	6.1.5 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	1	10	1	10	1	1	1	1
	6.1.6 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	1	10	1	10	1	1	1	1
	6.1.7 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	1	10	1	10	1	1	1	1
	6.1.8 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	1	10	1	10	1	1	1	1
	6.1.9 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	1	10	1	10	1	1	1	1
	6.1.10 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	1	10	1	10	1	1	1	1
GESTIÓN DE MEJORA (10%)	7.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	1	10	1	10	1	1	1	1
	7.1.2 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	1	10	1	10	1	1	1	1
	7.1.3 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	1	10	1	10	1	1	1	1
	7.1.4 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	1	10	1	10	1	1	1	1
	7.1.5 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	1	10	1	10	1	1	1	1
	7.1.6 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	1	10	1	10	1	1	1	1
	7.1.7 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	1	10	1	10	1	1	1	1
	7.1.8 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	1	10	1	10	1	1	1	1
	7.1.9 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	1	10	1	10	1	1	1	1
	7.1.10 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	1	10	1	10	1	1	1	1
TOTALES				100			100		

- Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).

- En los ítems de la Tabla de Valores que no se aplican para las empresas de menor de cincuenta (50) trabajadores calificados con riesgo 1, 2 o 3, de conformidad con los Estándares Mínimos de SST vigentes, se deberá otorgar el porcentaje máximo de calificación en la columna "No Aplica" de acuerdo al ítem correspondiente.

En presente formulario se debe consignar la información aquí consignada sobre la verificación. La inclusión de manifestaciones falsas estará sujeta a las sanciones contempladas en la Ley 999 de 2000, Código Penal Colombiano Artículo 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

FIRMA DEL EMPLEADOR O CONTRATANTE

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN SG-SST

Fecha de Generación del documento: 18 de diciembre de 2025

Empresa: TRANSPORTES PIEDECUESTA S. A	Identificación de la empresa: 890200951
Contrato ARL: 096382167	Municipio donde se prestó el servicio:
Sede: RIESGO 5	Fecha de Elaboración: 18/12/2025
Fecha de prestación del servicio: 18/12/2025	Persona que modificó: ERWING DARIO OROZCO RODRIGUEZ
Fecha de última modificación: 18/12/2025	Estado del Informe: Terminado

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
Cédula	1098676443	ERWING DARIO OROZCO RODRIGUEZ	-

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingrese obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

Objetivos

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones para fortalecer el sistema y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

Marco Legal

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 652 de 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2012: Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012

Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.

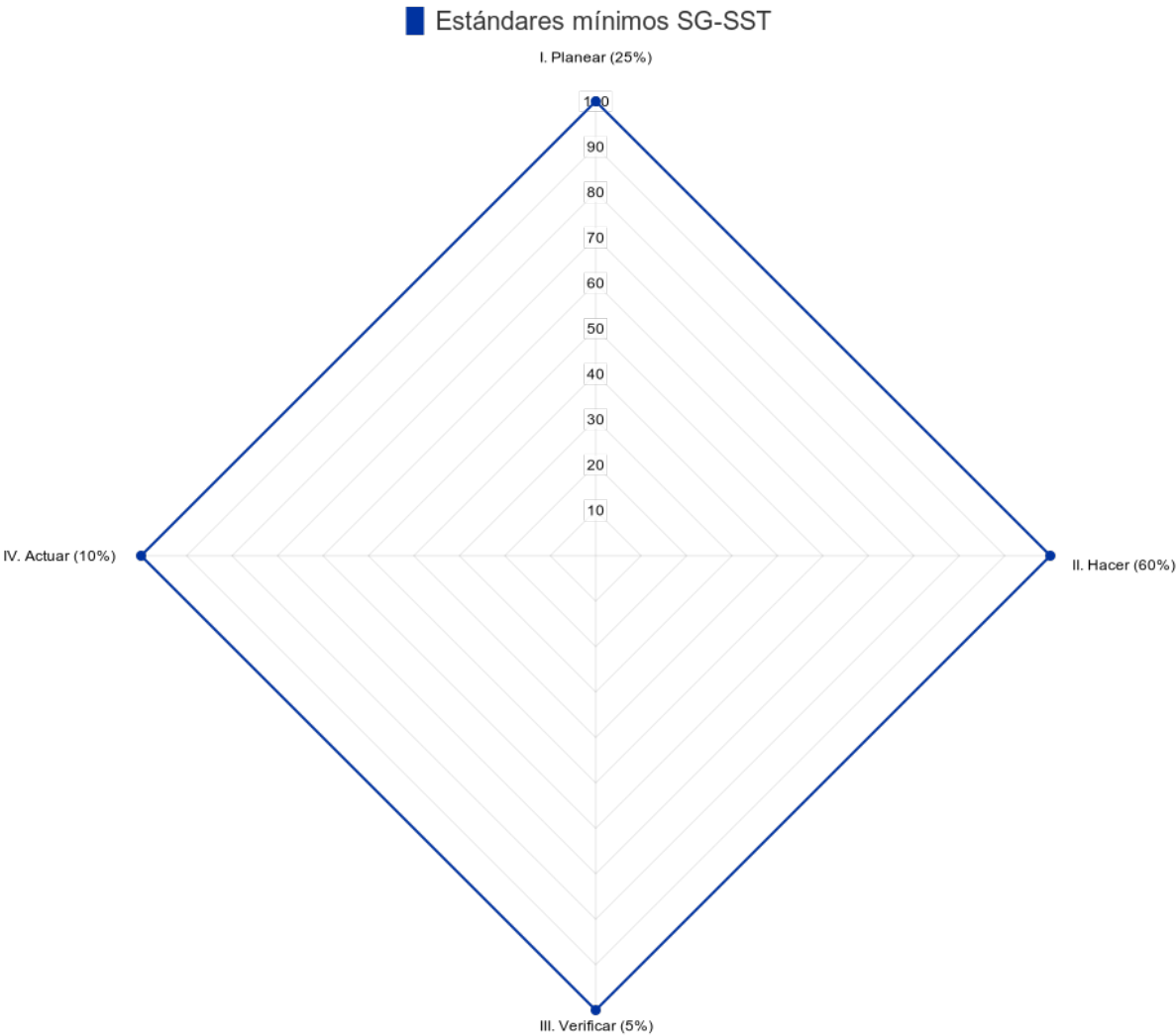
Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

Metodología

Conversación con la empresa para realizar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral en una organización. A continuación, se presenta el enfoque paso a paso de esta metodología:

1. Recopilación de información: Se recopila toda la documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como manuales, políticas, procedimientos, registros de incidentes y accidentes, entre otros.
2. Análisis: Se realiza un análisis de la información recopilada para identificar posibles oportunidades de mejoras en el sistema de gestión.
4. Evaluación documental: Se revisarán minuciosamente los documentos del sistema de gestión para verificar su cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.
6. Identificación de hallazgos: Se identificarán los hallazgos relevantes que indiquen áreas donde se requiere mejorar o fortalecer el sistema de gestión.
7. Elaboración del informe: Se redactará un informe detallado que incluya los hallazgos encontrados, recomendaciones específicas y un plan de acción para abordar las áreas de mejora identificadas.
8. Presentación y seguimiento: Se presentará el informe a la alta dirección y se realizará un seguimiento para asegurar que las recomendaciones se implementen correctamente y se realicen las mejoras necesarias.

Resumen de Resultados



18/12/2025 Estándares mínimos SG-SST

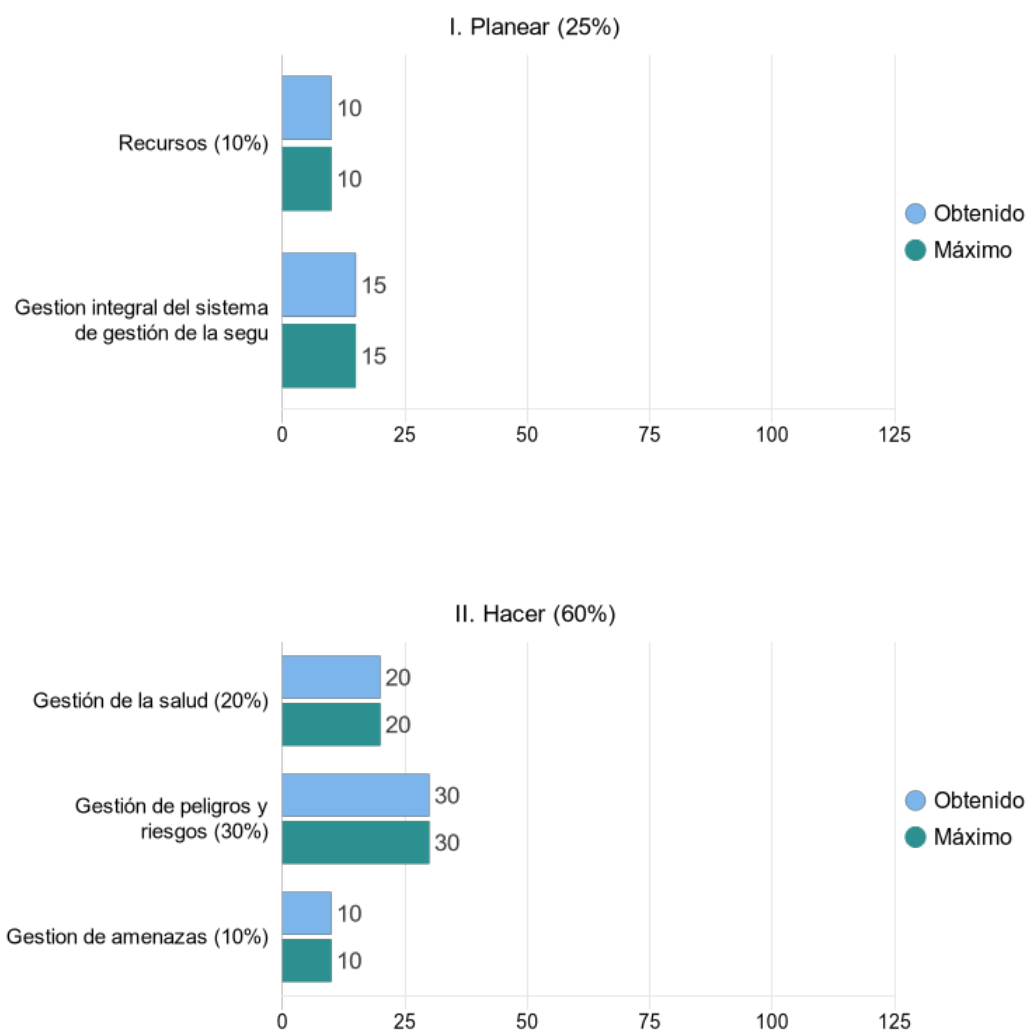
Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	100	60	60
III. Verificar (5%)	100	5	5
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			100.0

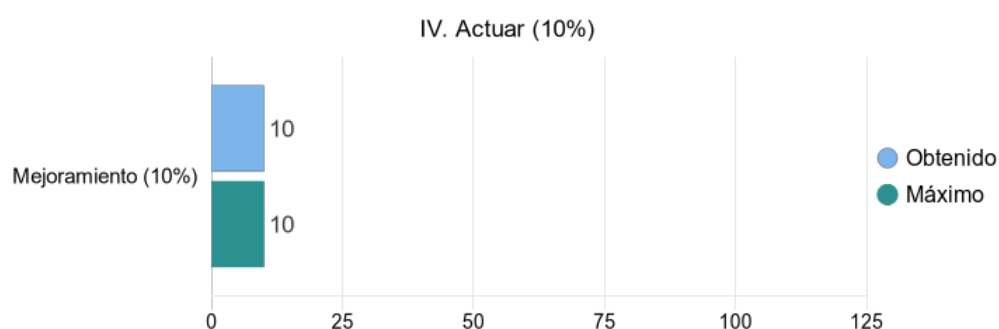
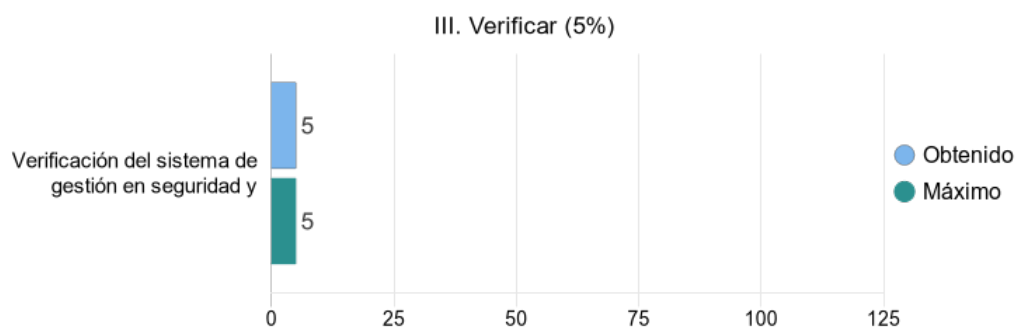
De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es ACEPTABLE.

Detalle gráfico

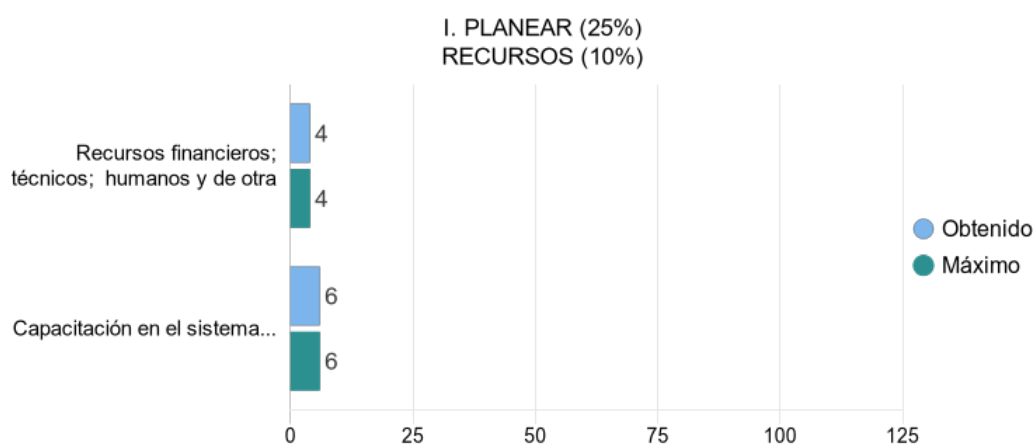
A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

Estándares mínimos SG-SST

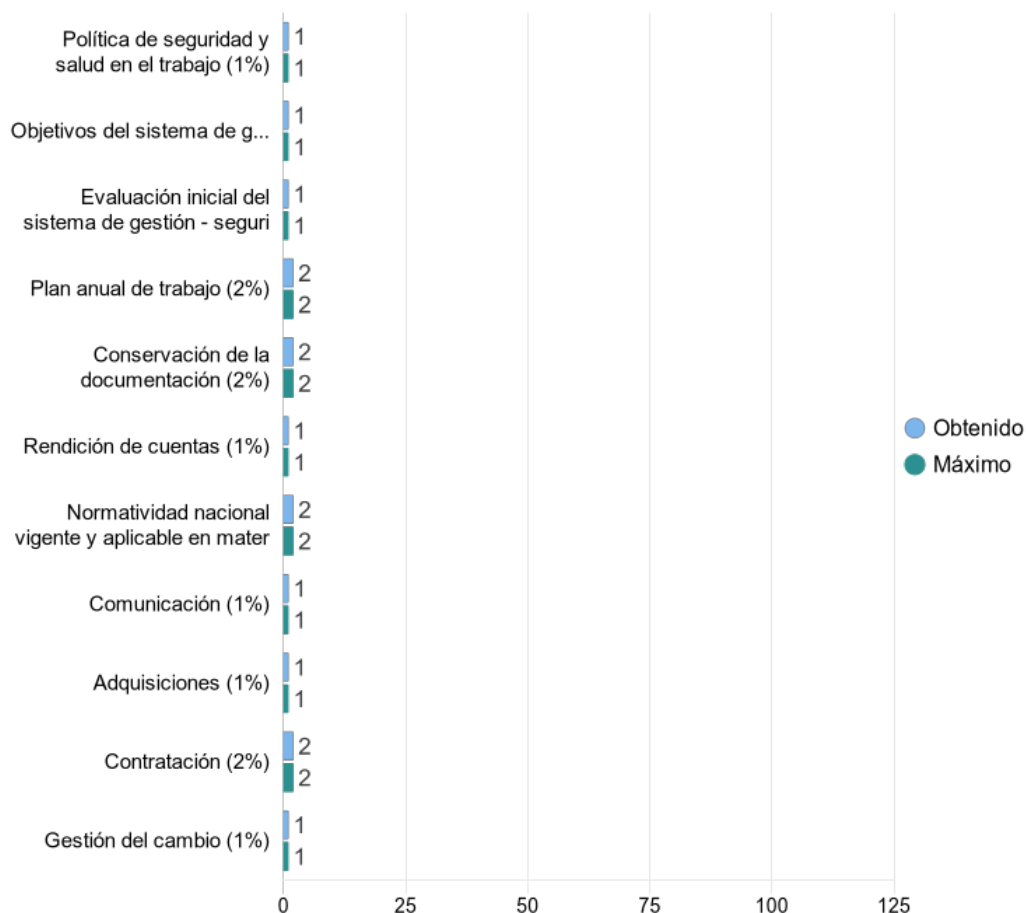




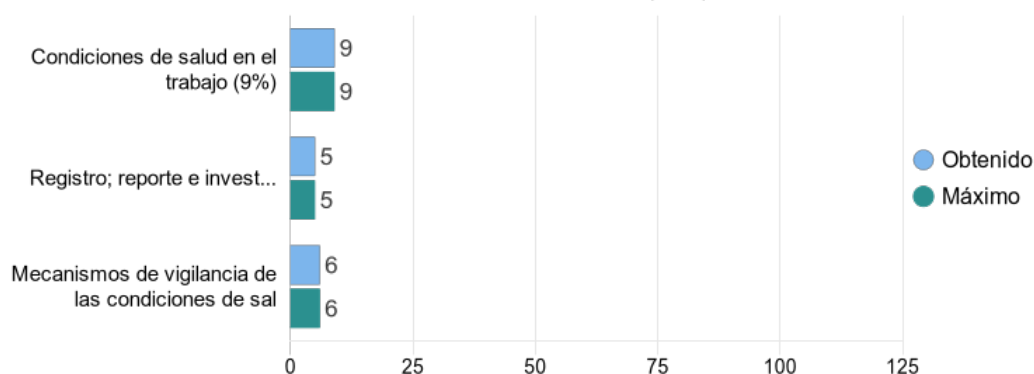
Estándares mínimos SG-SST

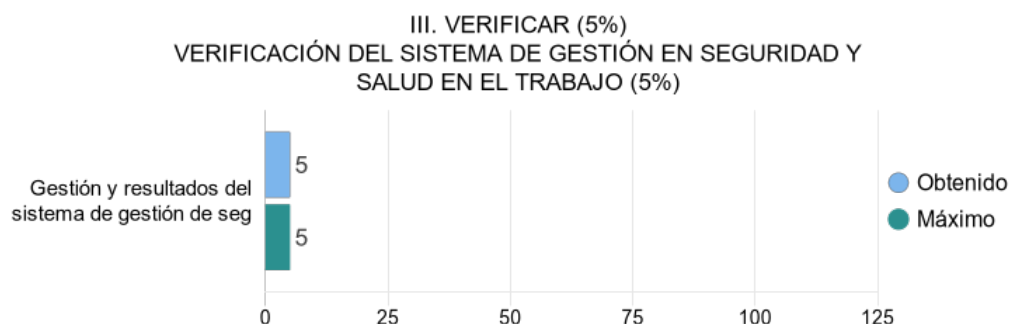
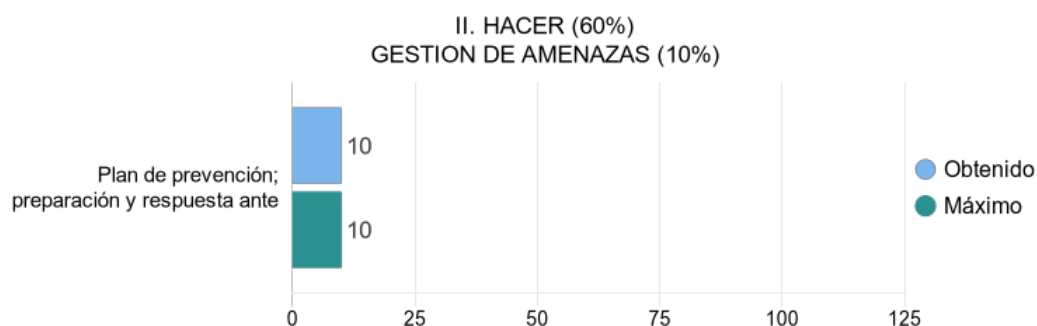
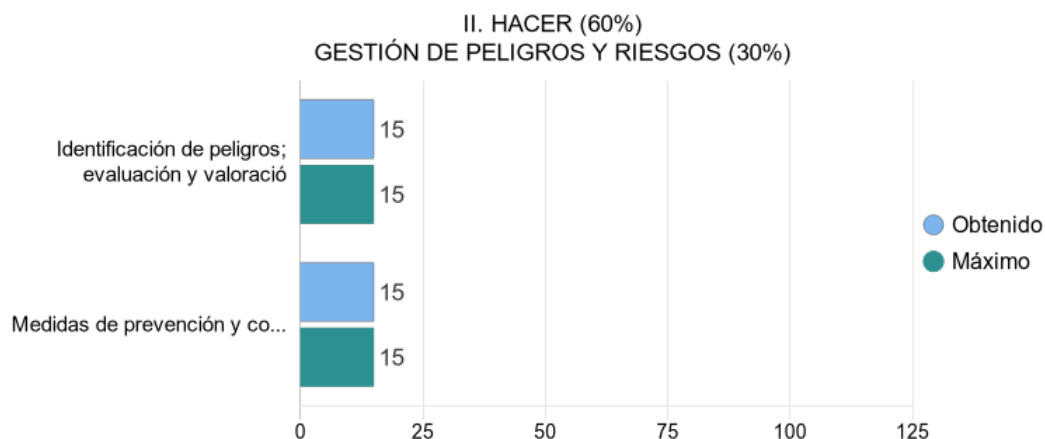


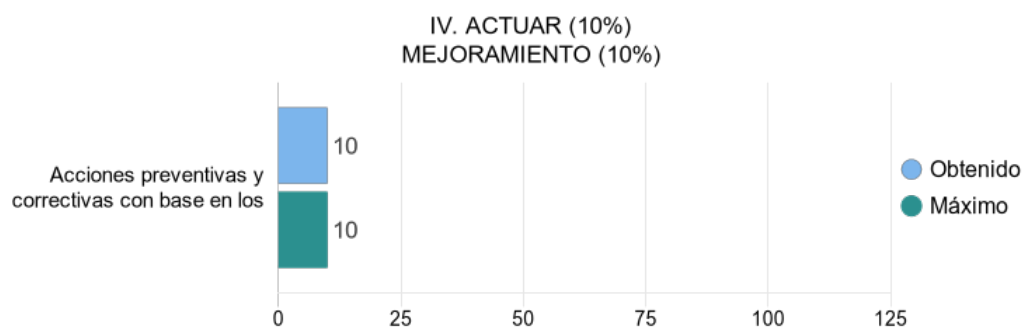
I. PLANEAR (25%)
GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD
Y LA SALUD EN EL TRABAJO (15%)



II. HACER (60%)
GESTIÓN DE LA SALUD (20%)







Fecha de Generación del documento: 18 de diciembre de 2025

Recomendaciones / Observaciones Estándares mínimos SG-SST

Sección	Pregunta	Respuesta	Recomendaciones
I. Planear (25%)	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Definición y asignación de recursos físicos, humanos y financieros acorde con el plan de trabajo anual - La definición de recursos debe estar documentada.
	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Afiliación y pago de la seguridad social de los trabajadores vinculados - Afiliación a Riesgos laborales de los trabajadores independientes - Pago de riesgos laborales de los trabajadores independientes en los casos en los que aplica (riesgo IV y V) - Verificación del pago de la seguridad social de los trabajadores independientes - Verificación de las agremiaciones autorizadas por el Ministerio de Salud y Protección social.
	1.1.6 Conformación COPASST (0.5%)	Cumple totalmente	Mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Convocatoria, elección y conformación del COPASST acorde con el número de trabajadores - Vigencia de dos años del COPASST - Actas de reunión mensual - Gestión adelantada por el COPASST (participación en investigaciones de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, inspecciones de seguridad, reporte de condiciones, participación en el SG-SST.
	1.2.2 Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Registro de inducción a todos los trabajadores independiente de su forma de contratación antes del inicio de las labores - Registro de reinducción a todos los trabajadores independiente de su forma de contratación - Contenido de la inducción considerando los elementos asociados con peligros y riesgos, prevención de accidentes y enfermedades laborales, entre otros
	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso virtual de 50 horas (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - El certificado de aprobación de la capacitación virtual de 50 horas del SG-SST por parte del responsable del SG-SST
II. Hacer (60%)	3.1.4 Realización de los evaluaciones médicas ocupacionales: Peligros- Periodicidad	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Los conceptos médicos ocupacionales

Fecha de Generación del documento: 18 de diciembre de 2025

	Comunicación al Trabajador (1%)		- Documento con la frecuencia de realización de las evaluaciones médicas ocupacionales - Comunicación de los resultados de las evaluaciones médicas
	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponibles las evidencias relacionadas con el reporte de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales a la ARL, EPS y al Ministerio cuando corresponde.
	3.2.2 Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Laborales (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales diagnosticadas y la definición de acciones para la intervención de las causas. También del envío de las investigaciones de accidentes graves y mortales a la ARL y Ministerio.
	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa (4%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos por lo menos una vez al año o en caso eventos mortales o catastróficos.
	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda. (3%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con el monitoreo y control permanente de la exposición a agentes o sustancias catalogadas como carcinógenas o de toxicidad aguda.
	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con los manuales de uso, las inspecciones y el reporte de condiciones inseguras.
	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la entrega, reposición y capacitación de los elementos de protección personal.
	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada (5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la conformación y entrenamiento de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y respuesta ante emergencias (5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la implementación de un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el que se considera la revisión anual, los planos de las instalaciones, la señalización, la realización de simulacros por lo menos una vez al año.
IV. Actuar (10%)	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la definición e implementación de las acciones preventivas y correctivas provenientes de: 1. La supervisión de los resultados

Fecha de Generación del documento: 18 de diciembre de 2025

			2. La realización de las inspecciones de seguridad 3. La medición de los indicadores 4. Las recomendaciones del COPASST 5. Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales 6. Recomendaciones de la ARL o de las autoridades competentes 7. Resultados de los indicadores
--	--	--	--

Nota: En esta tabla aparecen las preguntas que tengan recomendaciones u observaciones

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

Bibliografía

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Ley 9 (24, enero, 1979). Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 2013. (06, junio, 1986). Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401. (14, mayo, 2007). Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Ley 1562 de 2012. (11, julio, 2012). por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 652. (30, abril, 2012). Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 1356. (18, Julio, 2012). Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072. (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 0312. (13, febrero, 2019). Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Informa que la empresa TRANSPORTES PIEDECUESTA S. A con Nit 890200951 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, TRANSPORTES PIEDECUESTA S. A aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 18/12/2025 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	100	60	60
III. Verificar (5%)	100	5	5
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			100.0

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 18/12/2025.

Atentamente



Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 6673192

VALE DE COMBUSTIBLE

N.I.T 890.200.951-7
Km 2 Via Piedecuesta-Bogotá
Tel. 655 06 28 - 655 56 38



Vale No. **Nº 11315**

Fecha: **05/05/2026**

Nombre Cliente: **Contrato SENIA Regional**

Descripción suministro: **UREA 11.113 LT**

Placa: **GDV-602**

valor en letras: **10**

C.C./N.I.T.: **1095945576**

Firma: **Juan Sebastian Ariz**

Este bono es válido para consumo únicamente en la Estación de Servicio Transpiedecuesta Km 2 Via Piedecuesta-Bogotá

EDS TRANSPIEDECUESTA
TRANSPORTES PIEDECUESTA S.A.

NIT: 890200951-7 - TEL: 3208332390

KILOMETRO 2 VIA PIEDECUESTA-BOGOTA VEREDA EL LLANITO -

REMISION NRO: 02145302
FECHA: 05-05-2026 03:42 PM
TURNO: 2605050104
PROMOTOR: JOHAN SEBASTIAN ARIZ
ISLA:2 POS: 2 CARA:7 MANGUERA:7

PRODUCTO: BIOACEM B10
PRECIO: \$11,056
CANTIDAD: 5.711 GALONES
DESCUENTO: \$ 0
TOTAL: \$63,140

SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS

CLIENTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJA
IDENTIFICACION: 8999990340202
SERIAL: 5E00000111B39A01
MEDIO: IBUTTON
PLACA: OSA951

MEDIOS DE PAGO CREDITO CLIENTES \$8255b4fa-ae24-4692-9 TOTAL \$63,140

FIRMA: **Juan Sebastian Ariz**
NOMBRE: **LUIS MANRIQUE**

FABRICANTE DE SOFTWARE DEVICES AND TECHNOLOGY SAS.
Nit: 900130563-7

EDS TRANSPIEDECUESTA
TRANSPORTES PIEDECUESTA S.A.

NIT: 890200951-7 - TEL: 3208332390

KILOMETRO 2 VIA PIEDECUESTA-BOGOTA VEREDA EL LLANITO -

REMISION NRO: 02145300
FECHA: 05-05-2026 03:36 PM
TURNO: 2605050104
PROMOTOR: JOHAN SEBASTIAN ARIZ
ISLA:2 POS: 2 CARA:7 MANGUERA:7

PRODUCTO: BIOACEM B10
PRECIO: \$11,056
CANTIDAD: 20.275 GALONES
DESCUENTO: \$ 0
TOTAL: \$224,160

DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS

CLIENTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJA
IDENTIFICACION: 8999990340202
SERIAL: 24000001115C9001
MEDIO: IBUTTON
PLACA: GDV602

MEDIOS DE PAGO CREDITO CLIENTES \$06df4e68-3c4e-462f-b TOTAL \$224,160

FIRMA: **Juan Sebastian Ariz**
NOMBRE: **LUIS MANRIQUE**

FABRICANTE DE SOFTWARE DEVICES AND TECHNOLOGY SAS.
Nit: 900130563-7

EDS TRANSPIEDECUESTA
TRANSPORTES PIEDECUESTA S.A.

NIT: 890200951-7 - TEL: 3208332390

KILOMETRO 2 VIA PIEDECUESTA-BOGOTA VEREDA EL LLANITO -

REMISION NRO: 01123106
FECHA: 11-05-2026 05:46 PM
TURNO: 2605110102
PROMOTOR: HASBLEIDY ALEXANDRA
ISLA:1 POS: 1 CARA:3 MANGUERA:3

PRODUCTO: BIOACEM B10
PRECIO: \$11,056
CANTIDAD: 18.009 GALONES
DESCUENTO: \$ 0
TOTAL: \$199,107

CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SIETE PESOS

CLIENTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJA
IDENTIFICACION: 8999990340202
SERIAL: 5E00000111B39A01
MEDIO: IBUTTON
PLACA: OSA951

MEDIOS DE PAGO CREDITO CLIENTES \$4601fcf1-7153-4069-8 TOTAL \$199,107

FIRMA: **Juan Sebastian Ariz**
NOMBRE: **LUIS MANRIQUE**

FABRICANTE DE SOFTWARE DEVICES AND TECHNOLOGY SAS.
Nit: 900130563-7

VALE DE COMBUSTIBLE

N.I.T. 890.200.951-7
Km 2 Via Piedecuesta-Bogotá
Tel. 655 06 28 - 655 56 38

Substición Ariza

E.D.S.
Transpiedecuesta

Vale No. **Nº 11344**

Fecha: **73 de Mayo 2026**

Nombre Cliente: **Servicio Nacional de Aprendizaje**

Descripción suministro: **Solición Urea = 7,253**

Placa: **6DU-602**

valor en letras: **\$**

C.C./N.I.T.: **11009794**

Firma: **Shon Edson Jimenez**

Este bono es válido para consumo únicamente en la Estación de Servicio Transpiedecuesta Km 2 Via Piedecuesta-Bogotá

EDS TRANSPIEDECUESTA
TRANSPORTES PIEDECUESTA S.A.
NIT: 890200951-7 - TEL: 3208332390
KILOMETRO 2 VIA PIEDECUESTA-BOGOTA VEREDA EL LLANITO -

REMISION NRO: 02147074
FECHA: 13-05-2026 02:41 PM
TURNO: 2605130103
PROMOTOR: JOHAN SEBASTIAN ARIZ
ISLA:2 POS: 2 CARA:7 MANGUERA:7

PRODUCTO: BIOACEM B10
PRECIO: \$11,056
CANTIDAD: 8.442 GALONES
DESCUENTO: \$ 0
TOTAL: \$93,334

NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS

CLIENTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA
IDENTIFICACION: 8999990340202
SERIAL: 24000001115C9001
MEDIO: IBUTTON
PLACA: GDU602

MEDIOS DE PAGO CREDITO CLIENTES AUTORIZACION 84baa515-639d-42f6-8 TOTAL \$93,334

FIRMA : **Shon Edson Jimenez**
NOMBRE :

FABRICANTE DE SOFTWARE DEVICES AND TECHNOLOGY SAS.
Nit: 900130563-7

Alexis

EDS TRANSPIEDECUESTA
TRANSPORTES PIEDECUESTA S.A.
NIT: 890200951-7 - TEL: 3208332390
KILOMETRO 2 VIA PIEDECUESTA-BOGOTA VEREDA EL LLANITO -

REMISION NRO: 03161299
FECHA: 14-05-2026 06:19 AM
TURNO: 2605140101
PROMOTOR: ALEXI PEREZ MEDINA
ISLA:3 POS: 3 CARA:12 MANGUERA:12

PRODUCTO: BIOACEM B10
PRECIO: \$11,056
CANTIDAD: 14.503 GALONES
DESCUENTO: \$ 0
TOTAL: \$160,345

CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS

CLIENTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA
IDENTIFICACION: 8999990340202
SERIAL: 9C0000010E8DFD01
MEDIO: IBUTTON
PLACA: DIESELSENA

MEDIOS DE PAGO CREDITO CLIENTES AUTORIZACION d39b60bc-89cd-445c-a TOTAL \$160,345

FIRMA : **Juan Carlos Tamen A**
NOMBRE : **911265826**

FABRICANTE DE SOFTWARE DEVICES AND TECHNOLOGY SAS.
Nit: 900130563-7

PLACA-ORH-b44

REINTENTE COLOCAR EL CHIP, SIN COMUNICACIÓN EN EL SERVER

4

EDS TRANSPIEDECUESTA
TRANSPORTES PIEDECUESTA S.A.
NIT: 890200951-7 - TEL: 3208332390
KILOMETRO 2 VIA PIEDECUESTA-BOGOTA VEREDA EL LLANITO -

REMISION NRO: 02147224
FECHA: 14-05-2026 05:31 AM
TURNO: 2605140102
PROMOTOR: ANDERSON MALDONADO J
ISLA:2 POS: 2 CARA:7 MANGUERA:7

PRODUCTO: BIOACEM B10
PRECIO: \$11,056
CANTIDAD: 10.852 GALONES
DESCUENTO: \$ 0
TOTAL: \$119,979

CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS

CLIENTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA
IDENTIFICACION: 8999990340202
SERIAL: 5E00000111B39A01
MEDIO: IBUTTON
PLACA: OSA951

MEDIOS DE PAGO CREDITO CLIENTES AUTORIZACION f05b3043-1668-4a45-b TOTAL \$119,979

FIRMA : **Luis FERNANDO**
NOMBRE : **LUIS FERNANDO 1025948576**

FABRICANTE DE SOFTWARE DEVICES AND TECHNOLOGY SAS.
Nit: 900130563-7

Alexis

EDS TRANSPIEDECUESTA
TRANSPORTES PIEDECUESTA S.A.

NIT: 890200951-7 - TEL: 3208332390

KILOMETRO 2 VIA PIEDECUESTA-BOGOTA VEREDA EL LLANITO -

REMISION NRO: 02147723
FECHA: 15-05-2026 09:38 PM
TURNO: 2605150103
PROMOTOR: ALEXI PEREZ MEDINA
ISLA:2 POS: 2 CARA:5 MANGUERA:5

PRODUCTO: BIOACEM B10
PRECIO: \$11,056
CANTIDAD: 6.002 GL
DESCUENTO: \$ 0
TOTAL: \$66,358

SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS

CLIENTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA
IDENTIFICACION: 8999990340202
SERIAL: 9C0000010E8DFD01
MEDIO: IBUTTON
PLACA: DIESELSENA

MEDIOS DE PAGO CREDITO CLIENTES AUTORIZACION 49a7be5f-d1b-46c4-b TOTAL \$66,358

FIRMA: *[Signature]*
NOMBRE: Juan C. Torres

FABRICANTE DE SOFTWARE DEVICES AND TECHNOLOGY SAS.
Nit: 900130563-7

PIACA - OBH-644

Alexis

EDS TRANSPIEDECUESTA
TRANSPORTES PIEDECUESTA S.A.

NIT: 890200951-7 - TEL: 3208332390

KILOMETRO 2 VIA PIEDECUESTA-BOGOTA VEREDA EL LLANITO -

REMISION NRO: 03162594
FECHA: 19-05-2026 09:24 PM
TURNO: 2605190102
PROMOTOR: ALEXI PEREZ MEDINA
ISLA:3 POS: 3 CARA:12 MANGUERA:12

PRODUCTO: BIOACEM B10
PRECIO: \$11,056
CANTIDAD: 14.282 GALONES
DESCUENTO: \$ 0
TOTAL: \$157,901

CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS UN PESOS

CLIENTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA
IDENTIFICACION: 8999990340202
SERIAL: 9C0000010E8DFD01
MEDIO: IBUTTON
PLACA: DIESELSENA

MEDIOS DE PAGO CREDITO CLIENTES AUTORIZACION 827b7802-4c87-483b-a TOTAL \$157,901

FIRMA: *[Signature]*
NOMBRE: Luis F. Manrique

FABRICANTE DE SOFTWARE DEVICES AND TECHNOLOGY SAS.
Nit: 900130563-7

OSA - 951

EDS TRANSPIEDECUESTA
TRANSPORTES PIEDECUESTA S.A.

NIT: 890200951-7 - TEL: 3208332390

KILOMETRO 2 VIA PIEDECUESTA-BOGOTA VEREDA EL LLANITO -

REMISION NRO: 02150084
FECHA: 26-05-2026 08:48 PM
TURNO: 2605260103
PROMOTOR: VELIANDRI DAYANA PIE
ISLA:2 POS: 2 CARA:7 MANGUERA:7

PRODUCTO: BIOACEM B10
PRECIO: \$11,056
CANTIDAD: 16 GL
DESCUENTO: \$ 0
TOTAL: \$176,896

CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS

CLIENTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA
IDENTIFICACION: 8999990340202
SERIAL: 24000001115C9001
MEDIO: IBUTTON
PLACA: GDU602

MEDIOS DE PAGO CREDITO CLIENTES AUTORIZACION 395aef17-2918-4eda-8 TOTAL \$176,896

FIRMA: *[Signature]*
NOMBRE: Luis Manrique

FABRICANTE DE SOFTWARE DEVICES AND TECHNOLOGY SAS.
Nit: 900130563-7

EDS TRANSPIEDECUESTA
TRANSPORTES PIEDECUESTA S.A.

NIT: 890200951-7 - TEL: 3208332390

KILOMETRO 2 VIA PIEDECUESTA-BOGOTA VEREDA EL LLANITO -

REMISION NRO: 02150766
FECHA: 29-05-2026 03:29 PM
TURNO: 2605290103
PROMOTOR: LUIS JESUS BUENO BUE
ISLA:2 POS: 2 CARA:8 MANGUERA:8

PRODUCTO: BIOACEM B10
PRECIO: \$11,056
CANTIDAD: 10.703 GL
DESCUENTO: \$ 0
TOTAL: \$118,332

CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS

CLIENTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA
IDENTIFICACION: 8999990340202
SERIAL: 24000001115C9001
MEDIO: IBUTTON
PLACA: GDU602

MEDIOS DE PAGO CREDITO CLIENTES AUTORIZACION 9d8c40b-22e3-4ef3-9 TOTAL \$118,332

FIRMA: *[Signature]*
NOMBRE: Juan Carlos Jimenez

FABRICANTE DE SOFTWARE DEVICES AND TECHNOLOGY SAS.
Nit: 900130563-7